

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1960

} Nº 14.220

### —CONTENIDO—

**DECRETO LEY**  
Decreto Ley Nº 19 de 11 de agosto de 1960, por el cual se modifica Artículo de una Ley y se deroga otro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 21, 22, 23, 24 y 25 de 26 y 27 de 27 de enero de 1960, por los cuales se hacen nombramientos.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decretos Nos. 81, 82 y 83 de 17 de abril de 1958, por los cuales se hacen nombramientos.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Decreto Nº 599 de 17 de julio de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 604 de 5 de julio de 1957, por el cual se declara sin efecto un decreto.

Decretos Nos. 601 y 602 de 5 de julio de 1957, por los cuales se prorrogan la duración de unos nombramientos.

### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 248 de 23 de abril de 1957, por el cual se hacen nombramientos.

Decretos Nos. 249 y 250 de 23 de abril de 1957, por los cuales se corrigen unos decretos.

Avisos y Edictos.

## DECRETO LEY

### MODIFIACASE ARTICULO DE UNA LEY Y DEROGASE OTRO

**DECRETO LEY NUMERO 19**  
(DE 11 DE AGOSTO DE 1960)  
por el cual se modifica el Artículo 2º de la Ley 46 de 1952, y se deroga el Artículo 15 de la Ley 23 de 1958.

*El Presidente de la República,*  
en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional, el inciso 28 del Artículo 1º de la Ley 50 de 30 de noviembre de 1959, y oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el Artículo 0700811.101 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

#### DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Artículo 2º de la Ley 46 de 1952 en el sentido de establecer la siguiente escala de sueldo para maestros:

Maestros con título Universitario de Profesor con especialización en Pedagogía	B . 175.00
Maestros de enseñanza primaria con título universitario	125.00
Maestros de enseñanza primaria de 1ª Categoría	90.00
Maestros de enseñanza primaria de 2ª Categoría	85.00
Maestros de enseñanza primaria de 3ª Categoría	80.00

Artículo 2º Derógase el Artículo 15 de la Ley 23 de 30 de enero de 1958.

Artículo 3º Para los efectos fiscales este Decreto Ley tendrá vigencia a contar del 15 de agosto de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.  
HUMBERTO FASANO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,  
FEDERICO A. VELAZQUEZ.

El Ministro de Obras Públicas,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIÓGENES A. PINO.

El Ministro de la Presidencia,  
GIL BLAS TEJEIRA.

Órgano Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,  
PABLO OTHON V.

El Secretario General,  
*Francisco Bravo.*

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 21**  
(DE 26 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lilia María Robinson, Peón de Sexta Categoría en la Oficina de Correos de Narganá, en reemplazo de Rosalinda Erhman, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Apartado Nº 3446

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

David, en reemplazo de María Adelaida Juárez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**HECTOR VALDES JR.**

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 14 de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**HECTOR VALDES JR.**

**DECRETO NUMERO 22  
(DE 26 DE ENERO DE 1960)**

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Virgilia Bernal de Bazán, Telegrafista de Tercera Categoría en Panamá, en reemplazo de Teresa Vda. de Rodríguez, quien ha sido declarada Supernumeraria.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 1º de febrero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**HECTOR VALDES JR.**

**DECRETO NUMERO 23  
(DE 26 DE ENERO DE 1960)**

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Denia Moreno V., Telegrafista de Quinta Categoría en Correos de

**DECRETO NUMERO 24  
(DE 26 DE ENERO DE 1960)**

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*

en uso de la facultad que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8ª de 1954, "Sobre Régimen Municipal",

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Heriberto Rodrigo Ríos, Alcalde del Distrito de Boquerón, en reemplazo del señor Amado Castillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**HECTOR VALDES JR.**

**DECRETO NUMERO 25  
(DE 26 DE ENERO DE 1960)**

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Pinogana, Provincia de Darién.

*El Presidente de la República,*

en uso de la facultad que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8ª de 1º de febrero de 1954, Sobre "Régimen Municipal",

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco Acuña Hurtado: Alcalde Municipal del Distrito de Pinogana, en reemplazo del señor Antonio Alvarado O.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**HECTOR VALDES JR.**

**DECRETO NUMERO 26**  
(DE 27 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carolina Martíz, Oficial de 5ª Categoría en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones en reemplazo de Margot Mitre, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

**DECRETO NUMERO 27**  
(DE 27 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Sebastián Miranda, Conserje de Segunda Categoría en la Gobernación de la Provincia de Colón, en reemplazo de José Santos Catuy, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este decreto tendrá afectos fiscales a partir del 27 de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 81**  
(DE 17 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado en la Provincia Escolar de Herrera.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, Permanentes, en la Provincia Escolar de Herrera a las siguientes personas:

Herlinda C. de Castellero para la Escuela José Dolores Carrizo, en reemplazo de Virgilio Castellero, quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58.

Hermenegilda U. de Castellero: para la Escuela la Melanía P. de López.

Artículo segundo: Nómbrase a Heriberto Polo Jr., Director de 4ª Categoría, Permanente, en la Escuela El Limón, en reemplazo de Herlinda C. de Castellero, quien fue trasladada.

Artículo tercero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos por dos años, en la Provincia Escolar de Herrera a las siguientes personas:

Illuminada Mitre: para la Escuela El Olivo, Santamaría, en reemplazo de María de los S. Castellero, quien fue trasladada.

Romualda E. Rodríguez C.: para la Escuela Santamaría, en reemplazo de Josefa Estrada H., quien fue trasladada.

María E. Escudero P.: para la Escuela El Cañeto, en reemplazo de Sara O. de Barría, quien fue trasladada.

Neira P. Ríos S.: para la Escuela Peñas Chatas, en reemplazo de Leyla Noemí Batista, quien fue trasladada.

Artículo cuarto: Nómbrase Maestros de Grado en Primera Categoría, interinos por un año en la Provincia Escolar de Herrera, a las siguientes personas:

Yolanda Vergara: para la Escuela El Copé.

Alicia Gonzáles C.: para la Escuela El Pedregoso, en reemplazo de José Bonifacio Delgado, quien fue trasladado.

Artículo quinto: Nómbrase a Mercedes C. Hernández Valdés, Maestra de Actividades Manuales, de 2ª Categoría, interina por un año, en las Escuelas de Limón y Melanía P. de López, en reemplazo de Leticia O. de Castellero, quien fue trasladada.

Artículo sexto: Nómbrase a Berta Roquelina Pérez R., Maestra de grado, de Primera Categoría, Permanente en la Escuela Parita, en reemplazo de Leticia M. C. de Pinilla, quien fue trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 82**  
(DE 17, DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombran Profesores interinos por dos (2) años.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor, en interinidad, por dos (2) años, a las siguientes personas:

Judith América Jiménez Profesora Regular de Español en el Primer Ciclo de La Concepción, en reemplazo de Berta Lidia Bouche, quien fue trasladada.

Consuelo Tempone Profesora Regular de Estudios Sociales en el Primer Ciclo "Ricardo H. Neumann".

Amalia E. Rodríguez Profesora Regular de Matemáticas en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Dora Dolores Mote, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto, será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 83**  
(DE 17 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombra profesores interinos por (1) año.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario, de profesor, en interinidad, por un (1) año, a las siguientes personas:

Juana G. de Prado Profesora Regular de Español en el Primer Ciclo "José Guardia Vega";

Eustorgio A. Chong Ruíz Profesor Regular de Estudios Sociales y Educación Física en el Primer Ciclo "Félix E. Oller", por necesidades del servicio;

Rosa Amelia B. de Aquino Profesora Regular de Ciencias en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Laura A. Jiménez, quien fue trasladada;

Luciano José Plano Jr. Profesor Regular de Ciencias en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Julio S. García, quien renunció;

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTO

**DECRETO NUMERO 599**  
(DE 1º DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Martínez Salas, Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Darién) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de junio del año en curso por el término de tres (3) meses y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

### DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO

**DECRETO NUMERO 600**  
(DE 5 DE JULIO DE 1957)

por el cual se declara sin efecto un Decreto.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el Decreto Ejecutivo Nº 565 de 26 de junio del año en curso, por el cual se declaró insubsistente el nombramiento del señor Dionisio Santocya, como Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

### PRORROGASE LA DURACION DE UNOS NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 601**  
(DE 5 DE JULIO DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por el término de sesenta (60) días, el nombramiento recaído en

la señora Nidia E. Casís de Lee, para el cargo de Oficial de 5ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio del presente año, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

#### DECRETO NUMERO 662

(DE 5 DE JULIO DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por el término de treinta (30) días, el nombramiento recaído en el señor Vicente A. Prados, para el cargo de Soldador Jefe de 2ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 19 de junio del año en curso, cuyo sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 248

(DE 23 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Depto. de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Depto. de Salud Pública, así:

Hospital Psiquiátrico Nacional:

*Departamento de Dietética:*

Felicita Pérez, Oficial de 8ª Categoría, en reemplazo de Zoraida Herrera, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de abril de 1957.

Hospital Santo Tomás:

*Laboratorio:*

Teodoro Cianca, Oficial de 8a. Cat., en reemplazo de Remigio González, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

### CORRIGENSE UNOS DECRETOS

#### DECRETO NUMERO 249

(DE 23 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace una corrección al Decreto Número 296 del 28 de dic. de 1956.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Asclepiades Espino por medio de Decreto Número 296 de 28 de diciembre de 1956 en el sentido de que dicho nombramiento debe ser a favor de Asclepiades Espino Castillo, que es el nombre correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

#### DECRETO NUMERO 250

(DE 23 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unas correcciones en unos Decretos

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrijase el nombramiento recaído en Emérita Quiñonez, por medio de Decreto Número 927 de 28 de dic. de 1956, en el sentido de que el nombre correcto es Emeteria Quiñonez. (Salud Pública, Región Oriental).

Artículo segundo: Corrijase el nombramiento recaído en Oderay Victoria Pérez por medio de Decreto Número 929 de 28 de dic. de 1956,

en el sentido de que el nombre correcto es Ode-ray Pérez de Valdés, por haber contraído matrimonio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública Número 1210, otorgada el día 8 de agosto de 1960, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 395, Folio 240, Asiento Nº 88,393 ha sido disuelta la sociedad denominada "Drager Company, Inc."

Panamá, 23 de agosto de 1960.

L. 30678

(Única publicación)

### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Octavio Tribaldos, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en David, Chiriquí y con Cédula de identidad personal Nº 4-28-606, ha solicitado a este Despacho una zona para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas, ubicada en la Provincia de Colón y la Comarca de San Blas y localizada así:

"Partiendo del punto 1, a Latitud 9º 33' 50" y Longitud 79º 17' 36" se sigue con rumbo Este y a distancia de 37.400 metros hasta llegar al punto 2, a Latitud 9º 33' 50" y Longitud 78º 57' 17"; de aquí con rumbo Norte y distancia de 4.800 metros hasta el punto 3, a Lat. 9º 36' 27" y Long. 78º 57' 17"; de aquí con rumbo Oeste y distancia de 37.400 m. hasta el punto 4, a 9º 36' 27" de Lat. y 79º 17' 36" de Long y de aquí con rumbo Sur y distancia de 4.800 m. hasta llegar al punto 1 de partida".

Area: Diez y ocho mil setecientas hectáreas (18.700 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte años prorrogables, para la investigaciones subsecuentes y explotación de las fuentes de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 3º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de julio de 1960.

El Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 30699

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Ajuacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por el "Banco Nacional de Panamá" contra Helena Alemán de Tapia, se ha fijado el día catorce (14) de septiembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perseguida, de propiedad de la demandada y que se describe así:

"Finca número 18.871, inscrita al Folio 48, Tomo 459 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número seis (6) y una casa en él construida, situados en Paitilla, Sabanas de esta ciudad. El terreno tiene una superficie de 1035 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, mide 57 metros con 50 centímetros y linda con el lote número 5; por el Sur, mide 57 metros con 50 centímetros y linda con el lote número 7 de propiedad de Helena Alemán de Tapia; por el Este, mide 18 metros y linda con la Calle décima de San Francisco de la Caleta; y por el Oeste, mide 18 metros y linda con faja de terreno de propiedad de la señora Eloisa Alemán de Kerllerman. La casa es de un solo piso, de bloques de concreto, suelo de mosaicos y techo de aluminio liso. Dicha casa mide 8 metros con 30 centímetros de frente por 13 metros con 80 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 145 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de nueve mil quinientos cinco balboas con ochenta y cuatro centésimos (B. 9,505.84) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oírán las pujas y rematas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 4 de abril de 1960.

El Secretario, en Funciones de Ajuacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 31129

(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública Número 1213, otorgada el día 9 de agosto de 1960, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 401, Folio 24, Asiento 88.857, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Inversionista Curatrismo, S. A."

Panamá, 2 de septiembre de 1960.

L. 31104

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Municipal del Distrito del Barú, mediante el presente edicto, emplaza a Prudencio Pimentel, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, con residencia desconocida, e hijo de Fernando Thill y Anastasia Pimentel, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca ante el Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia dictada en el juicio que se le ha seguido por robo en daño de Porfirio Ríos. Esa sentencia en su parte pertinente dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Sentencia Nº 22.—Ramo de lo Penal.—Armuelles, veintidos de febrero de mil novecientos sesenta.

Vistos: . . . . .

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el criterio del Ministerio Público, absuelve a Prudencio Pimentel, varón, panameño, soltero, agricultor, de 21 años en 1949, e hijo de Fernando Thill y Anastasia Pimentel, de los cargos que se le formularon en el auto de proceder.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consútese. (Fdos.) Pablo E. Castillo C.—A. M. Caballero B., Secretaria Ad-int."

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado Pimentel, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica será publicada en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas, para lo cual se envía, hoy trece de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez, PABLO E. CASTILLO C.  
La Secretaria, T. Valdés.

(Cuarta publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 78**

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a José de la C. González, de generales conocidas, para que en el término de (10) diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de falso testimonio.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Representante del Ministerio Público, declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra José de la C. González, panameño, mayor de edad, con residencia en la calle 8ª Nº 8-317, y con cédula de identidad personal Nº 6-22-429, como contraventor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título VII, Libro I del Código Penal, o sea por el delito genérico de falso testimonio, y se ordena su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Oportunamente se fijará la fecha de la audiencia.

De cinco días disponen las partes para aducir las pruebas que convengan a sus intereses.

Derecho: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez 4º del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario".

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José de la C. González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les acusa a éstos si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta, las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez, RUBEN D. CONTE.  
El Secretario, Juan E. Urriola.

(Cuarta publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora María Lucas Pinto de Hidalgo, también conocida como María Evangelista Pinto de Hidalgo y Lucas Evangelista Pinto de Hidalgo, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos: . . . . .

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora María Lucas Pinto de Hidalgo, también conocida como María Evangelista Pinto de Hidalgo y Lucas Evangelista Pinto de Hidalgo, desde el día 8 de enero de 1926, fecha de su deceso ocurrido en la población de La Honda, Distrito de San Carlos;

Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su hijo Rogelio Hidalgo Pinto; y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.  
El Secretario, Eduardo Ferguson Martínez.

L. 31046  
(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 39**

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público:

HACE SABER:

Que el señor Manuel Saavedra Villarreal, varón, mayor de edad, panameño, ganadero, natural y vecino de Monagrillo, Distrito de Chitré, casado en el año de 1940 con cédula de identidad personal Nº 6-1-897 en memorial de fecha 1ª de julio de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita en su propio nombre se le adjudique el título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Rincón Abajo" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de treinta y siete hectáreas con nueve mil cuarenta metros cuadrados (37 Hect. 9040 m2.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Albina y Manuel Saavedra (petionario); Sur: camino del Rincón Abajo; Este: Albina y Oeste: Amado Saavedra.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 1º de julio de 1960.  
El Administrador Prov. de Rentas Internas de Herrera, RODOLFO SOLIS C.  
El Inspector de Tierras y Bosques, Alfonso Castillejo O.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza al reo Gabino Luna Romero, por el delito de "lesiones personales", panameño, de 28 años de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, hijo de Florentino Luna y Martina Romero, con residencia en Puerto Pilón, para que dentro del término de diez días (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue en esta causa.

La parte resolutive de la sentencia dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, treinta de mayo de mil novecientos sesenta.

Vistos: . . . . .

Por todo lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y conforme en todo con el representante del Ministerio Público, revoca la sentencia absolutoria apelada y condena a Gavino Luna, panameño, de 28 años de edad, soltero, residente en Puerto Pilón y no porta cédula de identidad personal, a la pena de diez (10) meses de reclusión que pagará en el lugar que señale el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

El Juez del conocimiento ordenará la captura del sentenciado Luna a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta, asimismo se le descontará como parte cumplida de dicha pena el tiempo que ha estado detenido preventivamente por razón de este delito.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Marco Sucre Calvo.—Carlos A. Vaccaro L.—T. R. de la Barrera.—Jaime O. de León.—Carlos Guevara.—Santander Casis, Srio. Int."

Diez días después de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial", durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez, JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario, Antonio Ardines I.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, Emplaza a Juan Santamaría, varón, mayor de edad, soltero, panameño, jornalero, natural de Gariché, Distrito de Bugaba, hijo de Simón Justavino y de Hilaria Santamaría, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de término de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia pronunciada en el juicio seguido en su contra por hurto en daño de Ricardo Alejandro Stupart, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Ramo de lo Penal.—Sentencia Nº 33.—Armuelles, treinta (30) de junio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el criterio del Ministerio Público, condena a Juan Santamaría varón, soltero, panameño, jornalero, de 21 años de edad al ejecutarse el hecho, vecino del Distrito en esa época, y con residencia actual desconocida, e hijo de Simón Justavino e Hilda Santamaría, a la pena de cuatro (4) meses de reclusión que debe cumplir en el Establecimiento

Penal que señale el Organó Ejecutivo, así como al pago de los gastos procesales.

El fallo que establece la responsabilidad del reo rebelde será publicado en la "Gaceta Oficial" conforme a la norma del Art. 2349 del Código Judicial.

Fundamento: Art. 352, aparte f), y 38 del Código Penal: 779, 782, 2035, 2060, 2147, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2337, 2349 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) Pablo E. Castillo C., Juez Municipal.—T. Valdes, Secretaria.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado Santamaría, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, hoy trece de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez, PABLO E. CASTILLO C.

La Secretaria, T. Valdés.

(Cuarta publicación)

EDICTO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto cita y emplaza al reo James Thophilus Chamberb Jr., por el delito de posesión ilícita de Drogas Heroicas, norteamericano, de 26 años de edad, casado cabo del Ejército Norteamericano con número de identificación RA50190178, negro, hijo de James Thophilus Chambers y de Miriam Chambers, con residencia en la ciudad de Panamá, casa Roma, Departamento 11, calle Higinio Durán, acantonado en Fuerte Kobbe, Zona del Canal, para que dentro del término de diez días (10), contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue en esta causa:

La parte resolutive de la sentencia dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos: . . . . .

Por las consideraciones expuestas, el Segundo Tribunal Superior, en pleno, de acuerdo con el Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia de fecha 4 de febrero de este año, del Juez Segundo del Circuito, que se censura, en el sentido de condenar a James Theophilus Chambers, Stanley Clarke y Rodolfo Mc. Beans a las penas de ocho meses de reclusión los dos primeros y a la pena de dos meses de reclusión el último de los nombrados y confirma la condena impuesta a Sylvestre Alleyne o Allen a que se refiere dicha sentencia. Los reos cumplirán la pena en el establecimiento o lugar que designe el Organó Ejecutivo, y quedan obligados al pago de los gastos del proceso. Se mantiene el comiso de los objetos incautados.

Fundamento legal: Artículo 2153 del Código Judicial, artículo 1º de la Ley 59 de 1941, y artículo 197 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Jaime O. de León.—Carlos Guevara.—Marco Sucre Calvo.—Carlos A. Vaccaro L.—Temistocles R. de la Barrera.—Santander Casis Jr., Secretario Ad-int."

Diez días después de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, ocho de julio de mil novecientos sesenta, y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial", durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez, JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario, Antonio Ardines I.

(Cuarta publicación)